

BOLSA

Cotización Oficial del 25 de Enero de 1910

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.		ULTIMO CAMBIO ANTERIOR		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.		Descontado.		CAMBIOS DE HOY	
FECHA	O/O	4 POR 100 PERPETUO		O/O		FECHA	O/O	ACCIONES		Pescetas.	O/O	O/O	O/O		
		Al contado						OBLIGACIONES							
24-1-910	86,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	86,25 y 20			22-1-910	460,00	Banco de España	500				458,00		
24-1-910	86,30	> E, de 25.000 > > > ...	86,30 y 25			21-1-910	249,00	Banco Hipotecario de España..	500	40			251,00		
24-1-910	86,35	> D, de 12.500 > > > ...	86,35 y 30			24-1-910	380,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500						
24-1-910	87,25	> C, de 5.000 > > > ...	87,25, 20 y 35			21-1-910	325,00	Unión Española de Explosivos.	100				325,00		
24-1-910	87,30	> B, de 2.500 > > > ...	87,30 y 35			12-1-910	116,00	Banco de Castilla.....	250						
24-1-910	87,30	> A, de 500 > > > ...	87,25 y 35			20-1-910	144,00	Banco Hispano Americano. ...		40					
24-1-910	87,25	> H, de 200 > > > ...				22-1-910	130,50	Banco Español de Crédito	250				131,00		
24-1-910	87,25	> G, de 100 > > > ...				24-1-910	82,50	Obli. Gral. Ant.* Espña. Preferentes	500				82,25		
24-1-910	87,25	En diferentes series.....	87,30, 20 y 25			22-1-910	25,75	> > > Ordinarias.	500				25,50		
24-1-910	86,30					19-1-910	286,00	Altos Hornos de Vizcaya	500						
		A plazo				31-7-908	99,50	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100						
22-1-910	86,25	Fin corriente.....	86,25			18-1-910	82,00	Sociedad de Chamberf.....	500						
		4 POR 100 AMORTIZABLE.				21-6-909	87,00	Mediodía de Madrid.....	500						
24-1-010	92,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...				31-12-909	84,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475						
21-1-910	92,45	> D, de 12.500 > > > ...				17-1-910	81,35	Idem Norte de España.....	475						
22-1-910	92,50	> C, de 5.000 > > > ...	92,50			24-1-910	508,50	B.* Español del Río de la Plata.					506,00 y 505 00		
24-1-910	92,60	> B, de 2.500 > > > ...						OBLIGACIONES			Interés anual.				
24-1-910	92,60	> A, de 500 > > > ...	92,50 y 60			22-1-910	102,80	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		0/0		102,80		
21-1-910	92,50	En diferentes series.....				24-1-910	90,00	Socied. Gral. Azuc.* Española..	500				90,00		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				15-10-909	91,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500						
24-1-910	102,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	102,20			13-5-909	89,10	Sociedad de Chamberf.....	500						
24-1-910	102,30	> E, de 25.000 > > > ...	102,30			24-1-910	95,00	Mediodía de Madrid.....	500						
24-1-910	102,30	> D, de 12.500 > > > ...	102,25			22-1-910	106,00	Préstamos Vallstald á Alta Serie A.	500				106,50		
24-1-910	102,30	> C, de 5.000 > > > ...	102,35			10-3-908	93,00	> > > B.	500		4 1/2				
24-1-910	102,35	> B, de 2.500 > > > ...	102,40, 35, 30 y 25			22-11-909	99,05	> > > C.	500		4				
24-1-910	102,35	> A, de 500 > > > ...	102,40 y 35					R. Long de España. Emisión 17 Enero 1893.							
24-1-910	102,30	En diferentes series.....	102,40, 30 y 35			26-11-909	87,10	> > > 1.* serie.	475						
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				26-11-909	85,25	> > > 2.* >	475		3				
4 por 100 perpetuo al contado.....	831.700					26-11-909	86,00	> > > 3.* >	475		3				
Idem, fin corriente.....	1.000.000					26-11-909	85,50	> > > 4.* >	475		3				
Idem, fin próximo.....	2.800.000					26-11-909	80,00	> > > 5.* >	500		3				
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	48.000							ACORTAMIENTO DE MONEDA							
5 por 100 amortizable.....	292.500					21-2-909	80	Sisas.....	250		6				
Acciones del Banco de España.....	3.000					24-1-910	78,00	Obligaciones.....	100		3		78,00 y 78,25		
Idem del Banco Hipotecario.....	1.500					20-11-909	78,00	Idem de Erlanger.....	500		4				
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1.000					24-1-910	83,50	Idem por resultas.....	500		5		89,00		
Azucareras.—Preferentes.....	41.000					24-1-910	98,50	Idem para pago de explotaciones de el carbón	500		6		98,50 y 98,00		
Idem ordinarias.....	20.500					24-1-910	95,50	Idem para M. de el el carbón.....	500		4 1/2		95,50		
Cédulas del Banco Hipotecario.....	15.000							REPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID							
						24-1-910	101,50	Obligaciones.....			6				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	831.700
Idem, fin corriente.....	1.000.000
Idem, fin próximo.....	2.800.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	48.000
5 por 100 amortizable.....	292.500
Acciones del Banco de España.....	3.000
Idem del Banco Hipotecario.....	1.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1.000
Azucareras.—Preferentes.....	41.000
Idem ordinarias.....	20.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	15.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	135.000
Cambio medio.....	107.075
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	6.000
Cambio medio.....	26.975

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Martes 25 de Enero de 1910

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			
			Dirección.	Fuerza de 0 a 3.			Máx.	Mín.	Dirección.				Fuerza de 0 a 3.	Máx.			Mín.			
																		Tempa. extra.	Tempa. extra.	
Valencia..... (8h)	749.0	6.1	84	NNW	2	Nuboso.....	Picada...	6.6	8.9	2.2	Málaga..... (9h)	759.9	10.8	82	NW	7	O. cubierto..	Gruesa...	17	6
Eris Nez..... (7h)											Molilla..... (9h)	759.0	16.0	89	WNW	8	Cubierto....	Oalma...	20	11
Saint Matheu.. (7h)											Jáen..... (9h)	760.7	5.8	67	WNW	5	Idem.....		11	-4
Isla de Aix.... (7h)											Granada..... (9h)	761.2	6.9	93	SW	1	Lluvia.....		16	8
Blarriz..... (7h)											Almería..... (8h)									
Ferpiñán..... (7h)											Murcia..... (9h)	753.2	13.0	71	NW	1	Nuboso.....		13	-2
Cabo Sició..... (7h)											Alicante..... (9h)	754.6	12.8	77	NNW	1	C. cubierto..	Llana...	13	3
Niza..... (7h)											Valencia..... (9h)	753.3	11.6	50	NW	0	Cubierto....		11	0
Olermont..... (7h)											Albacete..... (9h)	756.4	5.7	85	ESE	9	C. cubierto..		5	-6
París..... (7h)											Ciudad Real.. (9h)	760.2	6.1	73	NW	1	Idem.....		8	-3
San Sebastián (9h)	751.3	8.6	81	NW	9	Lluvia.....	Arbolada.	30	12	5	Toledo..... (9h)	760.5	5.8	63	SW	0	Nuboso.....		9	-4
Bilbao..... (9h)	751.4	8.8	65	NW	6	Idem.....		28	12	4	Cuenca..... (9h)	753.3	2.1	91	SE	0	Cubierto....		3.2	-6
Santander..... (8h)											Madrid..... (9h)	757.5	4.0	96	W	1	Nuboso.....		5.9	-5.6
Oviedo..... (9h)	756.8	4.4	90	N	8	Lluvia.....		19	13	4	El Escorial... (9h)	758.0	2.0	68	W	4	Despejado..		5	0
Avilés..... (8h)	754.7										Segovia..... (9h)	759.0	1.6	92	WN	1	Cubierto....		8	-5
Vares..... (8h)	756.8	7.6	76	NW	9	C. cubierto..	M gruesa	1			Ávila..... (9h)	758.5	1.0	95	NW	3	C. despejado.		3	-8
Coruña..... (7h)	758.8	10.0	74	WNW	7	Lluvia.....	Arbolada.	3	12	7	Guadalajara.. (9h)	756.5	4.0	80	W	0	C. cubierto..		4	-6
Finisterre..... (8h)	750.1	9.4	72	NNW	7	Idem.....	M gruesa.	2			Sevilla..... (9h)	754.7	0.2	63	WSW	1	Nieve.....		1	-1
Santiago..... (9h)	759.9	5.6	94	NW	7	Idem.....		8	10	4	Huesca..... (9h)	761.6	2.2	72	W	0	Cubierto....		3.6	-5.7
Pontevedra.... (9h)	760.5	6.8	94	NW	1	Idem.....		14	13	0	Zaragoza..... (9h)	752.0	6.8	88	NW	1	Lluvia.....		9	-1
Vigo..... (9h)											Tortosa..... (9h)	753.3	2.6	67	W	0	C. despejado.		2	-10
Orense..... (9h)	759.8	7.6	77	SW	0	Cubierto....		4	14	2	Teruel..... (9h)	747.5	9.4	69	NW	1	Nuboso.....		7	-2
León..... (9h)	755.0	1.4	84	N	1	C. despejado.			7	-4	Barcelona..... (9h)	748.5	7.0	76	WNW	2	Idem.....	Marejada.	12	2
Burgos..... (9h)		0.0	96	?	6	Nuboso.....			5	-3	Mahón..... (9h)									
Valladolid.... (9h)	757.5	2.0	82	W	1	C. despejado.			7	0	Palma..... (9h)	750.6	12.4	50	W	9	C. cubierto..	M. gruesa.	10	5
Salamanca.... (9h)	759.1	2.6	86	W	3	C. cubierto..			8	1	Orán..... (7h)									
Zamora..... (9h)	758.6	4.5	77	WSW	3	C. despejado.		1	10	1	Argel..... (7h)									
Oporto..... (9h)	762.2	9.0	73	NW	3	Cubierto....	M gruesa.	3	12	8	Túnez..... (7h)									
Lisboa..... (9h)	762.9	10.5	77	NNW	4	Nuboso.....	Idem.....	6	15	10	Sfaks..... (7h)									
Lagos..... (9h)	761.0	13.0	77	E	4	Cubierto....	Llana		14	10	Llorna..... (7h)									
Funchal..... (8h)	757.5	15.9	62	NE	3	Nuboso....	Marejada.		18	9	Roma..... (7h)									
Punta Delgada (7h)	773.9	12.6	79	NE	2	Cubierto....	Rizada		15	12	Cagliari..... (7h)									
Angra..... (8h)	774.7	12.8	76	NE	2	C. cubierto..	Idem.....		16	12	Palermo..... (7h)									
Horta..... (8h)	775.3	14.9	54	ESE	3	Cubierto....	Idem.....		16	14	Bodo..... (7h)	760.0	-13.0	65	E	4	Despejado..	Rizada...	-12	-15
Laguna..... (9h)	768.2	12.4	82	NW	2	Nuboso.....		1	15	10	Cristiansund (7h)	752.2	-5.4	100	SE	4	Nuboso.....	Idem.....	-4	-8
St. Cruz Tenerife (9h)	768.8	17.4	59	NNE	2	C. cubierto..	Llana.....		18	14	Riga..... (7h)									
Óceres..... (9h)	760.6	6.0	86	WSW	3	Nuboso.....			10	0	Moscou..... (7h)									
Badajoz..... (9h)	761.5	8.5	81	WNW	3	C. despejado.			9	1	Nicolaiw.... (7h)									
Córdoba..... (9h)	760.3	10.0	86	SW	3	Nuboso.....		3	11	2	Feukirch.... (7h)									
Sevilla..... (9h)	761.1	11.0	77	SW	4	Idem.....			14	2	Grenovitz.... (7h)									
Huelva..... (9h)	763.3	12.0	76	WNW	5	Idem.....			14	9	Cracovia.... (7h)									
San Fernando.. (8h)	763.0	12.1	80	WNW	5	Cubierto....	M gruesa.	3	14	4	Pola..... (7h)									
Tzifa..... (9h)	761.1	13.1	87	NW	5	Nuboso.....	Rizada....	1			Viena..... (7h)									

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 25 de Enero de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seca.	Humedad.					
12 de la noche.....	698.48	3.8	3.4	5.7	94	W.....	Viento fuerte	Lluvioso.
6 de la mañana.....	97.98	4.7	2.2	4.1	65	NW.....	Brisa fuerte.	Cubierto.
9 de la mañana.....	98.90	4.4	1.6	3.7	61	SW.....	Idem.....	Nuboso.
12 del día.....	99.27	7.8	3.5	3.8	47	NW.....	Viento fuerte	C. cubierto.
3 de la tarde.....	98.51	8.5	4.2	4.1	48	W.....	Idem.....	Borrascoso.
6 de la tarde.....	99.34	7.3	3.9	4.4	67	SW.....	Brisa.....	C. cubierto.
9 de la noche.....	99.28	7.5	4.3	4.8	60	W.....	Idem.....	Muy nuboso.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	9.3	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	724
Idem mínima.....	2.1	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	1.4
Diferencia.....	7.2	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	-7.7
Temperatura máxima al sol, á los metros de la tierra.....	11.2	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	0.6
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....	42.0	Sol completamente despejado.....	1 h 00 m.
Diferencia.....	30.8	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	1 h 40 m.
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	14.1	Total de insolación durante el día.....	2 h 40 m.
Idem mínima ídem.....	-0.6		
Diferencia.....	14.7		

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Latin de los Institutos de Cuenca y Lugo. (Turno de auxiliares.)

En la sesión celebrada por este Tribunal, en el día de ayer, de comparecencia de los señores opositores, acordó admitir á la práctica del primer ejercicio, que ha de tener lugar el día 26 del actual, á las ocho de su mañana, á los señores:

- D. Cándido Burgos Lanchares.
 - D. Daniel Fraga y Aguiar.
 - D. José Gaspar Vicente.
 - D. Modesto Lacumberri y Estella, y
 - D. Luis Martínez Soler;
- declarando quedaban excluidos, por no haber comparecido, los señores
- D. Juan Alegre y Alonso.
 - D. Saturnino Apraiz y Arias.
 - D. Ceferino Busco y Morán.
 - D. Pedro José Casasús y Lacasa.
 - D. Aureliano García Serrano.
 - D. Pedro Sabino González Núñez.
 - D. Francisco Lino Martín y Martín.
 - D. Enrique Millán y Pérez.
 - D. Eduardo Morán Triana.
 - D. Félix Morá y Rebasá.
 - D. Francisco Placencia Gutiérrez, y
 - D. Manuel Reinante Hidalgo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición 4.ª de la Real orden de 20 de Octubre de 1907. Madrid, 18 de Enero de 1910.—El Presidente del Tribunal, R. Menéndez Pidal. P.—241

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Autorizada por Real orden de 14 del actual la segunda subasta para contratar el suministro de carbón mineral, necesario para el servicio de la mina *Arroyanas*, en Linares, durante el año de 1910, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de la mi-

na y en la Delegación de Hacienda de Jaén, á las doce en punto del día 12 de Febrero próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible es de 357.800 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del sello undécimo, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 17.890 pesetas; no siendo admisible más proposiciones que las presentadas hasta el día hábil anterior al de la subasta.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de combustible mineral que se consideran necesarios para el servicio de la mina *Arroyanas*, de Linares (Jaén), durante todo el año 1910, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condición 7.ª para todas las clases que abraza el presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de... pesetas (expresado por letra) por 100.

Domicilio del que suscribe. (Expresado por letra.)

Fecha y firma.

Madrid, 21 de Enero de 1910.—El Director general. S—47

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje ó automóvil, desde la oficina de Co-

rrcos de Valdapeñas á su estación férrea, bajo el tipo máximo de 700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Ciudad Real y Valdapeñas, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ciudad Real el día 26 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 11 de Enero de 1910.—El Director general, Franco.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la bédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—48

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 19 de Enero de 1910, esta Dirección General ha señalado el día 10 de Marzo próximo, á las once de la mañana, para la contratación, en pública subasta, del suministro de 3.550 resmas de papel blanco y 100 de papel de color, para imprimir, bajo el tipo de 91.150 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en el edificio del expresado Ministerio, ante la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, hallándose de manifiesto, desde este día hasta el 5 de Marzo próximo, en el Negociado de Censos de la expresada Dirección General, los pliegos de condiciones y muestras de papel, para conocimiento de quien desee interesarse en el suministro.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en dicho Negociado desde las horas de once á una, todos los días laborables, desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día 5 de Marzo próximo y hora de la una de la tarde, y en los Gobiernos civiles de las provincias hasta el mismo día 5, y horas de despacho que tengan establecidas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto; se extenderán en papel de una peseta y se presentarán en pliego cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja Central de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 4.558 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda Pública, en la forma que determina el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A esta proposición ha de acompañarse la cédula personal del proponente y el recibo de la Contribución Industrial, por la tarifa 1.ª, clase 4.ª.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre los mismos, según dispone el artículo 12 de la citada Instrucción de 11 de Septiembre de 1876.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... de 1910 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del suministro de papel que en el mismo se expresa, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos, por la cantidad de ... (Aquí se pondrá la proposición que haga, admitiendo lisa y llanamente ó mejorando el tipo fijado, en pesetas, en letra clara y que no dé lugar á duda).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que además de las facultativas y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861 é Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en cuanto pueden ser aplicadas al servicio de que se trata, han de regir en la contratación del papel necesario para la confección del Censo de la población de España de 31 de Diciembre de 1910.

1.ª Para tomar parte en la subasta que ha de celebrarse para adjudicar este servicio, será necesario consignar en la Caja General de Depósitos, ó en las sucursales de provincias, el 5 por 100 de lo que asciende el importe total de la subasta, como fianza provisional para responder del cumplimiento de la proposición;

2.ª La subasta se verificará por pliegos cerrados, y la licitación versará sobre el precio de suministro de cada resma de papel, sin que por ningún concepto se admita variación en el tamaño, peso, resistencia, calidad y demás condiciones que se fijan en este pliego de condiciones;

3.ª La proposición presentada se ajustará al modelo que acompaña al anuncio oficial, estará extendida en papel sellado de peseta, y se presentará en pliego cerrado, todo según se dispone en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Acompañará á esta proposición el resguardo de haber consignado en la Caja de Depósitos de Madrid, ó en las sucursales de provincias, la fianza á que se refiere la condición primera;

4.ª El pliego de condiciones y las muestras de papel estarán de manifiesto todos los días laborables, en el Negociado de Censos de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, desde las doce á la una de la mañana, y las proposiciones se presentarán en el mismo Negociado y en las Oficinas de los Gobiernos civiles de todas las provincias, durante los días y horas que se determinen en los anuncios oficiales;

5.ª La subasta se celebrará el día y hora que se señala, ante la Comisión nombrada por el Excelentísimo Señor Director general, en el local que el mismo designe de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico;

6.ª Verificada la subasta se adjudicará provisionalmente el servicio al mejor postor; y comunicada que sea la resolución al rematante, éste tendrá obligación de constituir en la Caja Central de Depósitos, como fianza definitiva, el 10 por 100 de la cantidad en que haya quedado rematado el servicio; dentro de los diez días siguientes al de la notificación, y en este mismo plazo deberá otorgar en Madrid la escritura de adjudicación definitiva, para lo cual deberá dar conocimiento á la Dirección General de haber hecho el depósito de la fianza definitiva, y estar dispuesto á otorgar la escritura de obligación; bajo la pena de pérdida del depósito hecho para tomar parte en la subasta, si en el referido plazo de diez días no cumpliere con estas obligaciones;

7.ª El contratista del servicio de suministro de papel, satisfará el importe de la inserción de los anuncios oficiales en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la misma provincia, así como los demás gastos de escritura y obligación, como dispone la Real orden de 20 de Septiembre de 1875;

8.ª La entrega del papel se hará en la forma y plazos que determina la condición tercera del pliego de condiciones facultativas, quedando el endejajo á beneficio del contratista como compensación á las obligaciones que en la misma se le imponen;

9.ª Si la entrega sufre algún retraso en los plazos establecidos en la segunda parte de la condición tercera del pliego de condiciones facultativas, por causa del contratista, éste pagará la cantidad de 60 pesetas por cada día de demora. De la recepción de cada entrega de papel se levantará un acta suscrita por la Comisión receptora que al efecto designe el Excelentísimo Señor Director general del Instituto Geográfico y Estadístico;

10.ª En el caso de que el servicio no se hubiese hecho con sujeción al presente pliego de condiciones facultativas y particulares, será de cuenta del contratista cuantos gastos pudieran ocasionarse hasta que este servicio obtenga su más exacto cumplimiento;

11.ª El pago del servicio que se subasta, se hará después de aprobadas las actas de recepción, correspondientes, por medio de libramientos que expida la Ordenación de pagos de este Ministerio, con cargo al crédito de 150.000 pesetas consignado en el capítulo 22, artículo 3.º, concepto «Trabajos estadísticos», del presupuesto vigente del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes;

12.ª En el caso de que la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico necesite mayor cantidad de papel que la presupuestada, el contratista se compromete á suministrarla en igual forma y precio, no excediendo este suplemento de la quinta parte de lo contratado.

Madrid, 24 de Enero de 1910.—El Director general, Galarza.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido un error de copia al publicarse en la GACETA DE MADRID de 23 del actual, página 153, segunda columna, líneas 27, 28 y 29, el anuncio de la subasta del tranvía eléctrico que, partiendo del de Cádiz á San Fernando y Carraca, se dirige al barrio de San Severiano (Cádiz), consignando que la Sociedad peticionaria de la concesión es Nueva Montaña, Sociedad anónima tranvía de Cádiz á San Fernando y Carraca, siendo así que debe ser la Sociedad anónima Tranvía de Cádiz á San Fernando y Carraca, se publica la presente rectificación para conocimiento del público.

Madrid, 24 de Enero de 1910.—El Director general, P. O., José Llovera.

S—30

Alcaldía Constitucional de Alicante.

D. Luis Pérez Buono, Abogado, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada en 10 de Noviembre próximo pasado, acordó sacar á pública subasta el arriendo del arbitrio del Matadero, durante los años de 1910, 1911 y 1912, bajo el tipo de 50.000 pesetas en cada uno de los tres años por que se saca á subasta, verificándose el remate en la Alcaldía de esta Excmo. Corporación el día 28 de Febrero del corriente año.

El plazo en que pueden presentarse los pliegos, será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, con arreglo al Decreto de 24 de Enero de 1905.

Los pliegos deberán ser redactados con estricta sujeción al modelo de proposición, el cual se halla al pie del pliego de condiciones que se inserta á continuación:

Las horas en que durante el expresado plazo podrán presentarse los referidos pliegos, serán todos los días hábiles, en la Contaduría municipal, desde las nueve hasta las catorce.

A todo pliego de proposición deberá acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, prevenido para tomar parte en las subastas, siendo rechazado en el acto de la subasta todo pliego cuyo resguardo no se ajuste á lo preceptuado en el referido Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado á satisfacción del presentador, y en el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de ... y el objeto de la misma.»

En el reverso, y cruzando la línea de cierre, hará constar el presentador, y bajo su firma, que se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzgue convenientes.

Al que resulte contratista, viene obligado al pago de los derechos de inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

El pliego de condiciones estará de manifiesto al público en la Contaduría de este Excmo. Ayuntamiento.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 17 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, sobre descentralización de la Administración municipal, no será necesaria la subasta doble y simultánea á que se refiere el artículo 7.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, quedando por consiguiente nula y sin ningún valor la cláusula vigésimoquinta del pliego de condiciones.

Alicante, 17 de Enero de 1910.—L. Pérez Bueno.

D. Ventura Arnáez Pérez, Abogado y Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento, en 10 de Noviembre de 1909, ha sido aprobado por el mismo el siguiente pliego de condiciones que á la letra dice así:

Ayuntamiento de Alicante.—Administración local.—Años de 1910, 1911 y 1912.—Pliego de condiciones, con sujeción al cual el Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Alicante saca á pública subasta el arbitrio municipal sobre el matadero, durante los años de 1910, 1911 y 1912.

Primera. Se saca á pública subasta el arbitrio sobre el matadero, durante el trienio comprendido desde el día 1.º de Enero de 1910 hasta el día 31 de Diciembre de 1912, ambas fechas inclusive, con arreglo á la tarifa que á continuación se inserta, y bajo el tipo que en la siguiente condición se expresa;

Segunda. El tipo de la subasta es el de 50.000 pesetas anuales, ó sea 150.000 pesetas durante el referido trienio.

Para concurrir á la subasta deberá constituirse previamente un depósito provisional consistente en el 5 por 100 del tipo anual, por que se saca á licitación el arriendo, cuyo 5 por 100 asciende á la suma de 2.500 pesetas; y la fianza definitiva que habrá de constituirse por el licitador que obtenga la adjudicación de la subasta, consistirá en el 10 por 100 de la cantidad, también anual, por que se haya concedido el remate.

La fianza, tanto provisional como definitiva, habrá de constituirse en la forma y condiciones que previenen los artículos 12 y 13 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El rematante podrá retirar el exceso, ó tendrá que reponer la diferencia, siempre que, durante el contrato, sufra el precio de cotización de los valores en que en su caso esté constituida la fianza, un aumento ó disminución del 5 por 100, respecto al del día en que se haya constituido la fianza.

Los depósitos provisionales y la fianza definitiva del presente contrato, se situarán con arreglo á lo prevenido en el artículo 14 de la citada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

La fianza definitiva no será devuelta al rematante hasta la completa terminación del contrato, acreditando precisamente el contratista que no resulta responsabilidad alguna contra él por este servicio.

Tercera. En virtud de este contrato, y con arreglo á este pliego de condiciones, el contratista adquiere el derecho de percibir el arbitrio municipal sobre el matadero, con arreglo á la siguiente

TARIFA ÚNICA

1.º	Carne fresca de buey, toro, vaca, novillo y ternera, 6 céntimos de peseta kilogramo.	0,06
2.º	Las mismas especies, importadas, ó que se introduzcan de fuera, 6 céntimos de peseta kilogramo.	0,06
3.º	Carne fresca de cerdo, 6 céntimos de peseta kilogramo.	0,06
4.º	La misma especie, que se introduzca de fuera, 6 céntimos de peseta kilogramo.	0,06
5.º	Los embutidos de cerdo fabricados y que se introduzcan de fuera, seis céntimos de peseta kilogramo.	0,06
6.º	Carne de carnero y cabrito, lanar y cabritos ó carneros que pasen de ocho kilogramos de peso, seis céntimos de peseta kilogramo.	0,06
7.º	Los corderos ó cabritos que no lleguen á ocho kilogramos, pagarán cuarenta céntimos de peseta uno.	0,40
8.º	Las carnes de las reses bravas que se maten en lidia en la plaza de toros de esta capital, satisfarán seis céntimos de peseta por kilogramo.	0,06
9.º	La misma especie introducida de fuera, satisfará seis céntimos de peseta por kilogramo.	0,06

Los precios que se señalan en la tarifa anterior á las carnes, se entiendo que el peso para el a-leudo será el que tengan las reses pesadas en canal;

Cuarta. El contratista queda obligado á admitir en el depósito todas las reses muertas que expresa la anterior tarifa, siendo responsable de la fiel custodia de las mismas, y pondrá á disposición de los interesados los útiles necesarios para el efecto á que se destinan para que los utilicen en la forma acostumbrada;

Quinta. Las horas de servicio para entregar reses en el depósito ó retiradas, se fijarán desde media hora antes de la salida del sol hasta media hora después de haberse puesto;

Séxta. El contratista no podrá obligar á nadie que se sirva del depósito para las reses que se justifican que mueran en la tarifa, ni tampoco permitirá que se depositen las reses muertas que se sacrifican fuera del matadero;

Séptima. El tipo del remate se satisfará por quinceenas anticipadas, efectuándose la primera en la primera decena del mes, y la segunda en la tercera decena.

La falta de cumplimiento se castigará con una multa de una á cinco pesetas por día, y cuando el contratista deje de satisfacer una mensualidad, el contrato quedará rescindido, con pérdida de la fianza, y sin perjuicio de las demás responsabilidades en que incurriera con arreglo á las leyes;

Octava. El contratista queda obligado á cumplir todas las disposiciones del Reglamento sobre inspección de carnes; especialmente las que se refieren á la conservación y limpieza del edificio del matadero, sus dependencias, mobiliario y útiles, así como de la plaza del mercado del minollo;

Novena. Las cuestiones que se susciten entre el contratista y contribuyentes serán resueltas por el señor Alcalde, y

las que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato surjan entre el contratista y el Excmo. Ayuntamiento se resolverán en la forma que establecen las leyes sobre los contratos de esta clase;

Décima. El contrato se recibe á riesgo y ventura, sin que por ninguna causa pueda pedir el rematante alteración del precio ó rescisión;

Undécima. El contratista viene obligado á pagar los gastos de arrendamientos del Notario que autorice la subasta, los de la escritura y en general todos los que ocasione dicha subasta y formalización del contrato, además también abonará los gastos de la copia de la escritura de obligación que deberá entregar al señor Alcalde para incluirla á este expediente;

Duodécima. No podrán ser contratistas de la presente subasta los que se hallen comprendidos en algunos de los casos señalados en el artículo 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905;

Décimotercera. El Ayuntamiento dará las órdenes convenientes y tomará las disposiciones necesarias para que ninguna de las reses que se determinan en la tarifa se sacrifiquen fuera del Matadero, castigándose á los infractores de esta disposición con el cuádruplo de los derechos correspondientes, de cuya cantidad se entregará la mitad á beneficio del Ayuntamiento.

Se exceptúan de lo estipulado en esta condición las reses que se destinan á la lidia.

Sólo en casos excepcionales y previo informe del Inspector de carnes, podrá autorizar el señor Alcalde el sacrificio de las reses fuera del Matadero, previo el pago de derechos al contratista, según tarifa;

Décimocuarta. El contratista cobrará en el mismo Matadero los derechos que se señalan en la tarifa, y en cuanto se referir á las reses que se lidien serán exigidos al dueño de las carnes en la misma plaza de toros el día que la corrida tenga lugar;

Décimoquinta. El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescindir el contrato cuando el rematante falte á las condiciones estipuladas en este pliego de condiciones y sin perjuicio de la acción que les compete contra el mismo con arreglo á las leyes vigentes;

Décimosexta. El contratista queda obligado á mantener en buen estado de uso para su mejor conservación el edificio del Matadero y los útiles del mismo, de todo lo cual se le hará entrega bajo inventario, siendo responsable de cuantos desperfectos resulten al terminar el contrato, que no puedan ser considerados como deterioro natural de los mismos;

Décimoséptima. Siempre que al Ayuntamiento le convenga sacrificar reses por su cuenta para la venta pública, quedará exceptuados del pago de toda clase de derechos al contratista;

Décimoctava. El Letrado para el bastanteo de poderes es D. Ventura Arnáez Pérez, Abogado consistorial;

Décimonovena. Transcurrido el plazo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción tantas veces citada, sin que se haya formalizado reclamación alguna contra la presente subasta y pliego de condiciones para la misma, se procederá al anuncio del remate;

Vigésima. La subasta se verificará con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y los licitadores y el rematante en su caso se suje-

tarán en un todo lo establecido en dicha Instrucción;

Vigésimoprimera. Terminado el contrato se entenderá éste prorrogado en las mismas condiciones hasta que realizadas las subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 29 de la precitada Instrucción, se halle la Corporación en las condiciones á que se refiere el artículo 41 de aquélla, en su apartado 5.º.

Vigésimosegunda. La Corporación contratante tiene consignado en su presupuesto para el año 1910, y habrá de consignar en los de 1911 y 1912, el crédito necesario á los efectos del arrendamiento que se intenta;

Vigésimotercera. El acarreo de las carnes desde el Matadero, plaza de toros y estaciones del ferrocarril al Enjugador de la plaza-mercado, lo verificarán por su cuenta los dueños de las mismas carnes;

Vigésimocuarta. Los obreros manuales que utilice el contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo á costa del rematante, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan haberle como patrono. Se aplicará la jornada de ocho horas para regular el trabajo, y

Vigésimoquinta. La subasta, por exceder de 125.000 pesetas en los tres años que ha de tener de duración el contrato, ha de ser doble y simultánea, celebrándose la primera en Madrid, ante la Dirección General de Administración Local, en el día y hora que al efecto se señale por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, y la segunda en Alicante, en el mismo día y hora, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento, en la forma y condiciones señaladas en el artículo 7.º de la Instrucción tantas veces citada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., y que reúne las condiciones que exige la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, enterado del pliego de condiciones á que ha de sujetarse la recaudación del arbitrio sobre el Matadero de dicha ciudad durante los años de 1910, 1911 y 1912, así como del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ... y fecha ..., y *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante, número ... y fecha ..., se comprometo á verificar la recaudación del referido arbitrio con estricta sujeción á las condiciones del referido pliego por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma.)

NOTA.—La cantidad se fijará en letra y la proposición se extenderá en un pliego de papel sellado de la clase 11.ª

El presente pliego original de condiciones y modelo de proposición para la subasta del arbitrio municipal sobre el Matadero de esta población para el próximo trienio de 1910, 1911 y 1912, ambos años inclusive, se halla extendido en cinco pliegos de papel timbrado de la clase 12.ª, de 10 céntimos de peseta, de la serie B, números 4.743.139 y sucesivamente hasta el 143, ambos pliegos inclusive.

Alicante, 10 de Noviembre de 1909.—Ricardo P. del Pobil, rubricado.—Lorenzo Carbonell, rubricado.—Alfonso de Rojas, rubricado.

11 de Noviembre de 1909.—Aprobado en sesión de ayer.—Ventura Arnáez, rubricado.—Hay un sello.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del señor Alcalde, en Alicante á 15 de Enero de 1910, en

dos pliegos de papel sellado de la clase 12.ª, serie B, números 5.293.344 y 5.293.347.—Ventura Arnáez.—V.º R.º.—V. Pérez Blanco.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Aldeaquemada.

D. Estanislao Feter Marcos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Aldeaquemada.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la Ley, el mozo Ricardo Font Ginés, hijo de Santiago y de Mauricia, uno y otro en ignorado paradero desde el día 9 de Septiembre de 1896, que se ausentaron de esta población, que según manifestación de los demás mozos interesados, se dirigieron al Brasil, Espíritu Santo del Piñar, Estado de San Pablo ó de Minas Jerez, á casa de D. Manuel Erizas, se cita á dicho mozo para la rectificación ó cierre del alistamiento que tendrá lugar el 12 de Febrero próximo, en la Sala Capitular, apercibido; que si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Aldeaquemada, á 29 de Enero de 1910.—Estanislao Feter.—Por su mandato: el Secretario, J. Andrés Marín.

M—217

Alcaldía Constitucional de Mazarambroz.

D. Agustín Sánchez Aguado, Alcalde constitucional de esta villa de Mazarambroz.

Hago saber: Que habiendo sido alistados por el Ayuntamiento de mi presidencia, y á tenor de lo que preceptúa el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos, los mozos Jacobo Sáez y Martínez, hijo de José y María, y José Benito Cortés y Moreno, hijo de José y Adelaida, los cuales nacieron en esta villa el día 19 y 30 de Marzo del año de 1.89, respectivamente, cuyos paraderos se ignoran, como igualmente el de sus padres, se les requiere por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento en el acto de rectificación del alistamiento, pues en caso contrario serán reputados como muertos, en analogía, y al caso 4.º del artículo 88 de preceptuada ley, toda vez que sus ausencias ignoradas, como la de sus padres, datan en más de diez años.

Mazarambroz, 20 de Enero de 1910.—Agustín Sánchez Aguado. M—222

Alcaldía Constitucional de Orgaz.

D. Ramón Perea de las Infantas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Orgaz.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la Ley, los mozos Benito Tarancón y Andrade, hijo de Bernardino y de Eulogia; Ignacio Rubio y Arroyo, de Lorenzo y Francisca; Hermenegildo Cerdeño y Sacristán, de Félix y Dorotea; Pedro Dorado y Nombela, de Abdón y Casta; Benito Bravo y Jiménez,

de Anselmo y Teresa, y Vicente Gora y Moraleda, de Manuel y Amalia, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 30 del mes corriente y hora de las diez de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos, de que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Orgaz, á 19 de Enero de 1910.—El Alcalde, Ramón Perea. M—223

Alcaldía Constitucional de Sacedón (Guadalajara).

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, el mozo Ciriaco Portugués Puerto, hijo de Indalecio y Aquilina, que nació en esta villa el día 18 de Junio de 1889, ó ignorándose con certeza el paradero actual del mismo y el de sus padres, pues según noticias se hallan trabajando en las Ventas (Madrid), Tejar del Catalán, se le cita por medio del presente anuncio, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezca ante este Ayuntamiento, el día 30 del corriente mes, al acto de la rectificación del alistamiento, ó en los días siguientes hasta el 12 de Febrero próximo en que se cerrará definitivamente; pues de no verificarlo, será reputado muerto con arreglo á la regla 4.ª del artículo 88 de la Ley, y excluido por lo tanto, del referido alistamiento.

Sacedón, 20 de Enero de 1910.—El Alcalde, Joaquín Alcalá. M—227

Alcaldía Constitucional del Valle de Baztan.

Ignorándose el paradero de los mozos Agustín Indart, Gregorio Recarto, Jerónimo Martínez Echevarría, Pedro Ezponda Aguerroberre, Joaquín González Larregui, Angel Arzúguí, Juan Videgorin Gamietea, Francisco Aranaz Arregui, Pedro Celestino y Francisco Sánchez Elizalde, se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial de este Municipio á los actos de rectificación de alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar el 30 del actual, 12 y 13 de Febrero y 6 de Marzo próximos, á las nueve horas todos ellos, excepto el sorteo que comenzará á las siete.

Elizondo, 20 de Enero de 1910.—El Alcalde, Pedro Garaicoa Arcos. M—214

ANUNCIOS OFICIALES

Sindicato Minero del Puerto de Avilés.

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó, á tenor de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, convocar á Junta general ordinaria para el 24 del próximo Febrero, á las once de la mañana, en las oficinas de los Sres. Herrero y Compañía, de Oviedo, con objeto de examinar las cuentas y balances de la Sociedad.

Oviedo, 20 de Enero de 1910. X—143

BANCO DE VITORIA

Su situación en 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Accionistas: 50 por 100 de pesetas 2.925.000.....	1.462.500,00	Capital.....	3.000.000,00
Acciones liberadas.....	75.000,00	Fondo de reserva (Estatutario).....	300.000,00
Caja: } En efectivo..... 195.910,20	550.610,09	Idem (voluntario).....	98.000,00
} Sucursal Banco España..... 354.699,89		Cuentas corrientes en la plaza.....	837.035,94
Corresponsales deudores.....	1.338.413,31	Imposiciones.....	143.945,00
Mobiliario.....	100,00	Efectos á pagar.....	15.212,28
Préstamos con garantías.....	810.829,00	Corresponsales acreedores.....	392.674,02
Cuentas corrientes con garantía.....	1.438.176,92	Letras en moneda extranjera recibidas al cobro..	11.181,41
Cartera.....	5.190.238,86	Acreedores por valores en poder de correspon-	
Valores en poder de corresponsales.....	1.425.500,00	sales.....	1.435.500,00
Deudores diversos.....	70.546,53	Acreedores diversos.....	20.124,51
Cupones de depósitos.....	»	Dividendo activo.....	2.812,10
Cupones.....	»	Acreedores por cupones de depósitos.....	19.815,10
Gastos generales.....	»	Depósitos voluntarios en efectivo.....	70.331,70
Créditos personales con garantía de firmas.....	1.222.537,77	Imponentes en la Caja de Ahorros.....	7.148.611,88
	13.594.452,42	Pérdidas y ganancias.....	107.178,48
			13.594.452,42
NOMINALES		NOMINALES	
Depósitos de valores en custodia.....	34.835.403,20	Depositantes de valores en custodia.....	28.075.638,29
		Idem de id. en garantía.....	6.619.834,00
		Acreedores por depósitos necesarios.....	140.000,00
TOTAL PESETAS.....	48.429.920,71	TOTAL PESETAS.....	48.429.920,71

V.º B.º=El Presidente de la J. de G., Cipriano del Valle.—El Director Gerente, Valentín Tournán.—El Contador, Juan Esteban Celaya.

LA CARTERA DE ESTE BANCO ESTÁ REPRESENTADA:

	Pesetas.
En letras sobre fuera, que importan.....	553.414,96
Idem sobre la plaza, id.....	380.216,21
	Pesetas..... 933.631,17
En los siguientes valores:	
2.032 Cédulas Banco Hipotecario de España 4 % ₁₀₀ á 100 %.....	1.041.000,00
100 Acciones Crédito I. Gijónés.....	100,00
100 Idem Explosivos, á 290 pesetas.....	29.000,00
111 Obligaciones Norte de España, 1.º, á 398 id.....	44.178,00
165 Idem Asturias, 1.º, á 334 id.....	62.360,00
351 Idem M. Z. A., B., á 98,50 %.....	172.867,50
271 Idem id., C., á 94,50 id.....	128.047,50
168 Idem Altos Hornos, á 87 id.....	73.080,00
644 Idem Sociedad General Azucarera, á 83 id.....	286.580,00
228 Idem Ayuntamiento de Bilbao, á 95 id.....	108.300,00
171 Idem Metalúrgicas de Vizcaya, á 98 id.....	83.790,00
206 Idem La Unión Resinera, á 100 id.....	103.000,00
176 Idem Nortes, 1905, á 96 id.....	84.480,00
71 Idem Tudela á Bilbao, á 100 id.....	35.500,00
204 Idem Hidroeléctrica Ibérica, á 100 id.....	102.000,00
4.620 £ Japonés 4 % ₁₉₀₅ , á 84 % £, á 26,30 pesetas.....	102.065,04
4.000 £ Idem 4 ½ % ₁₉₀₅ , á 97 % £, á 26,30 id.....	102.044,00
4.000 £ Consolidado Inglés, 2 ½ % ₁₉₀₅ , á 82,50 % £, á 26,30 id.....	86.790,00
4.000 £ Alemán, 3 % ₁₉₀₅ , á 81 % £, á 26,30 id.....	88.368,00
2.000 £ Brasil, 5 % ₁₉₀₅ , Funding, á 100 £, á 26,30 id.....	52.600,00
4.000 £ Egipto, Unificado, 4 % ₁₉₀₅ , á 100 £, á 26,30 id.....	105.200,00
5.955 £ Ruso, á ½ % ₁₉₀₉ , á 93 % £, á 26,30 id.....	145.653,31
53.500 Francos Idem, id., á 91 % francos, á 105 % ₁₉₀₅	51.119,25
65 Acciones Banco Nacional Méjico, á 980 francos, á 105 %.....	66.885,00
1.000,00 Pesetas Amortizable 5 % ₁₉₀₅ , á 98,50 pesetas.....	985.604,00
18.000 Idem id. 4 % ₁₉₀₅ , á 86 id.....	92.880,00
28.000 Idem Interior 4 % ₁₉₀₅ , á 80 id.....	22.720,00
	PESETAS..... 5.190.238,80

COMPANÍA DE SEGUROS «LA CONFIANCE»

Balance en 31 de Diciembre de 1908.

ACTIVO			PASIVO
	Francos oro.	Francos oro.	
Accionistas.....	6.000.000,00		10.000.000,00
Inmuebles.....	793.448,07		2.000.000,00
VALORES			350.000,00
6.000 frs. Renta francesa del 3 por 100.....	á frs. 102,21	204.435,08	435.000,00
1.250 frs. id. del 2 1/2 por 100 (Tonkin).....	» 81,07	40.538,30	1.580.168,25
1.500 Obligaciones Tunecinas 1892 del 3 por 100...	» 480,99	721.498,70	100.000,00
500 idem Africa Occidental del 3 por 100.....	» 466,26	233.131,45	637.947,07
100 idem del Ferrocarril del Yunnan del 3 por 100.	» 419,33	41.933,25	263.663,80
495 idem del id. del Gr. Geint. Paris del 3 por 100.	» 441,68	178.881,85	1.264.576,20
500 idem del id. del Oeste del 3 por 100 (antiguas).	» 467,69	233.846,87	321.375,71
2.400 idem del id. del id. del 2 1/2 por 100.....	» 402,88	966.923,06	205.936,34
200 idem del id. Económico del 3 por 100.....	» 424,77	84.955,20	109.490,84
500 idem del id. del Este del 3 por 100 (antiguas).	» 452,72	226.360,59	38.204.055,90
300 idem del id. del id. del 3 por 100 (nuevas)...	» 435,67	130.701,95	869.971,12
1.500 idem del id. del id. del 2 1/2 por 100.....	» 411,79	617.684,90	
400 idem del id. del Norte del 3 por 100 (antiguas).	» 475,04	190.019,30	
200 idem del id. del id. del 3 por 100 (nuevas)...	» 462,78	92.557,75	
300 idem del id. del id. del 2 1/2 por 100.....	» 429,06	128.718,20	
1.000 idem del id. de Lyon del 3 por 100 (fusión ant.)	» 450,46	450.466,65	
1.100 idem del id. de id. del 3 por 100 (idem nuev.)	» 451,96	497.156,44	
800 idem del id. de id. del 2 1/2 por 100.....	» 414,67	331.740,92	
700 idem del id. del Mediodía 3 por 100 (antiguas).	» 458,19	320.739,45	
500 idem del id. del id. del 3 por 100 (nuevas)...	» 477,10	238.701,55	
2.000 idem del id. del id. del 2 1/2 por 100.....	» 421,55	843.114,54	
1.550 idem del id. de Orleans 1854 del 3 por 100...	» 426,44	660.935,35	
425 idem del id. del Sur de Francia del 3 por 100.	» 450,63	191.521,11	
800 idem del id. de Foncières 1895 del 2,80 por 100.	» 477,45	381.963,83	
Fianza al Gobierno Español en el Banco de España. Ptas. 100.000.		94.771,60	
Fianzas del Reino de Bélgica y del Gran Ducado de Luxemburgo.....		20.866,60	
Valores de la Caja de Previsión de los Empleados.....		208.015,28	
Valores de fianzas.....		1.260.576,20	
Caja, Efectos y Banqueros.....		614.523,33	
Agencias Francesas } En Caja.....	715.446,08	1.110.121,65	
y Extranjeras. } Primas vencidas por cobrar.....	391.675,57		
Gastos de prorrogación de la Sociedad que quedan por amortizar.....		8.192,76	
Deudores diversos.....		22.030,55	
Primas á recibir.....		38.204.055,90	
	56.345.185,23		56.345.185,23

Anexo núm. 1—Pág. 180

26 Enero 1910

Gaceta de Madrid.—Núm. 26

El Director general para España, Gustavo Châtelain.

COMPANÍA DE SEGUROS «BULGARIA»

ACTIVO

Balances general en 31 de Diciembre de 1908.

PASIVO

	Francos.	Francos.		Francos.	Francos.
En caja (numerario).....	»	370.045,72	Capital social:		
Rentas Búlgaras de 1892, 1896, 1902, 1904 y 1907 (cotización en 31 de Diciembre de 1908).....	5.468.705,00		10.000 acciones para los Ramos «Elementarios».....	1.000.000,00	
5 % Deudas de la ciudad Sophia y Philippopoli el Varna (cotización en 31 de Diciembre de 1908).....	867.720,00		5.000 idem para el Ramo «Vida».....	500.000,00	1.500.000,00
Deudas del extranjero (cotización en 31 de Diciembre de 1908).....	735.302,99		Fondos de asociaciones («sección «Vida») 6 intereses.....	3.842.522,16	
Acciones y títulos diversos.....	36.836,95	7.108.564,94	Dividendos no reclamados para los cupones núms. 14, 15 y 16.....	9.180,00	
Préstamos hipotecarios.....	1.725.353,88		Compañías de Reaseguros (negocios directos y retrocesiones).....	215.320,38	
Idem sobre pólizas de vida.....	859.338,75		Reservas depositadas.....	330.753,75	
Idem acciones y efectos públicos.....	899.562,44		Imponentes.....	1.143.526,10	
Cartera.....	13.603,45		Intereses diversos y préstamos hipotecarios para 1909.....	27.164,70	
Depósito á término.....	253.000,00		Primas de bonos para los años sucesivos (negocios directos).....	1.772.332,06	
Banqueros en cuenta corriente.....	2.676.393,25	6.427.251,77	Idem id. de reaseguros.....	738.605,83	
Agencias y Agentes.....	»	314.020,82	Idem para los años sucesivos «Accidentes».....	45.151,38	
Compañías de reaseguros y retrocesiones.....	»	853.369,49	Idem id. id. «Reaseguros».....	9.377,81	8.133.934,17
Inmuebles de la Sociedad (Roustchouk et Sofia).....	512.894,58		<i>Reservas del capital y de previsión.</i>		
Mobiliario.....	1,00	512.895,58	Reserva del Capital.....	675.950,67	
Placas y sellos para 1909.....	»	8.788,95	Idem para pérdidas sobre los fondos públicos y de previsión.....	300.000,00	975.950,67
Valores para fianzas.....	»	1.142.036,10	<i>Reservas de Primas.</i>		
Reservas con los retrocesionarios.....	»	1.533.967,39	Reserva de primas «Incendios» para 1909.....	3.692.785,71	
Diversos.....	»	55.154,45	Idem matemática y saldos de primas para los contraseguros.....	93.295,87	
Primas de bonos para los años sucesivos «Incendios» (neg. directos).....	»	1.772.332,06	Idem para los seguros en caso de muerte.....	3.400.813,30	
Idem id. de reaseguros para los años sucesivos.....	»	738.605,83	Idem de primas «Accidentes».....	190.526,92	
Idem para los años siguientes «Accidentes».....	»	45.151,38	Idem id. «Marítimos».....	155.933,09	7.533.354,89
Idem de reaseguros.....	»	9.377,81	<i>Reserva para siniestros en suspenso.</i>		
	»	20.891.552,29	Ramo «Incendios».....	1.835.653,34	
			Idem «Vida».....	37.843,73	
			Idem «Accidentes».....	139.546,71	2.200.163,49
			Idem «Transports.».....	187.119,71	
			<i>Diversos.</i>		
			Créditos dudosos.....	20.000,00	
			Fondos de beneficios á los asegurados.....	58.046,95	
			Ingresos no reclamados de las Asociaciones y otros.....	25.249,74	
			Fondos de pensión para los empleados.....	99.852,38	203.149,07
			Beneficio neto para 1908.....	»	345.000,00
					20.891.552,29

El Contador, P. Nicolaeff, m. p.—Examinado según artículo 36 de los Estatutos y encontrado conforme con los registros.—Roustchouk, 31 Diciembre 1908; 3 Marzo 1909.—El Consejo de Inspección, T. Toneff, Ingeniero, m. p.—D-r. Tzvetcoff, m. p.—P. K. Bakloff, m. p.
 N. B.—El dividendo ha sido fijado á 23 francos oro para cada acción.
 Barcelona, 18 de Enero de 1910.—El Director general para España, Gustavo Châtelain.

COMPANÍA DE SEGUROS «LA GERMANIA»

Balance en 31 de Diciembre de 1908.

ACTIVO	Francos oro.	PASIVO	Francos oro.
Edificios, muebles, etc.....	13.943.246,94	Capital social.....	1.050.420,16
Hipotecas.....	125.576.119,67	Reserva por} Capitales pagaderos al fallecimiento.. 161.385.378,07	
Valores del Estado, etc.....	46.853.072,19	riesgos en} Idem íd. en vida..... 8.380.519,95	
Préstamos sobre pólizas.....	19.300.446,52	curso.....} Rentas vitalicias, etc..... 480.527,31	172.560.477,85
Banqueros de la Compañía..	2.901.350,15	Saldo de pri-} Capitales pagaderos al fallecimiento.. 9.269.639,70	
Primas vencidas á cobrar...	1.786.372,43	mas.....} Idem íd. en vida..... 304.569,32	9.574.726,87
Intereses y alquileres ven-} Rentas vitalicias..... 1.517,95			
cidos.....	2.869.119,75	Reservas por siniestros á pagar.....	1.018.193,02
Saldos de las Agencias.....	2.217.564,10	Idem de beneficios á los asegurados.....	13.467.281,35
Caja.....	2.349,00	Reservas su-} Extraordinarias..... 633.019,06	
		plementa-} Para primas pagadas anticipadamente 125.179,94	
		rias.....} Para valores y rescates á pedir..... 122.331,88	
		} Para rentas vitalicias..... 227.326,15	
		} Para pérdidas eventuales en la cotiza-} 525.210,08	
		ción de valores.....	
		Impuestos de Estado..... 278.702,58	
		Intereses y alquileres pagados anticipadamente.... 214.983,15	
		Dividendos no cobrados..... 419.944,59	2.544.697,43
		Reaseguradores.....	76.680,27
		Beneficios no repartidos en 1907 y años anteriores.....	9.730.225,89
		Beneficios.....	5.427.832,21
	215.450.541,05		215.450.541,05

OBSERVACIÓN: Además de la reserva de beneficios á los Asegurados hay que añadir el sobrante total:

	Francos oro.
1.º Beneficio no repartido en años anteriores. . .	9.730.225,89
2.º Idem del año.....	5.427.832,21
TOTAL....	15.158.058,10

Barcelona, 18 de Enero de 1910.—El Director general para España. Gustavo Châtelain.

X—136

«AGRIPPINA»

SEE, FLUSS-UND LANDTRANSPORT-VERSICHERUNGS GESELLSCHAFT IN KOLN
 («AGRIPPINA» COMPANÍA DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS DE TRANSPORTES MARÍTIMOS,
 FLUVIALES Y TERRESTRES EN COLONIA)

CAPITAL SOCIAL: FRANCOS 3.750.000.

64.º

Balance de las operaciones del año 1908.

AÑO 1908

ACTIVO	Francos.	PASIVO	Francos.
1 Accionistas.....	3.000.000,00	1 Capital social.....	3.750.000,00
2 Préstamos hipotecarios.....	1.151.500,00	2 Fondos de reserva.....	375.000,00
3 Fondos públicos.....	597.091,35	3 A los empleados para su Caja de retiros.....	30.000,00
4 Inmuebles en Colonia pertenecientes á la Com-} 223.152,50		4 Diversas cuentas acreedoras.....	1.244.201,31
pañía.....	45.051,91	5 Reserva para riesgos en curso y siniestros} 1.867.500,00	
5 Caja, incluso el Banco Imperial (Depósito)....		pendientes.....	401,25
6 Diversas cuentas deudoras, incluidos los saldos} 2.409.934,60		6 Dividendo pendiente.....	159.627,80
á nuestro favor en poder de nuestros ban-} 7.426.730,36		7 Saldo en beneficios.....	
queros.....			
			7.426.730,36

El Consejo de administración: El Presidente, Otto Meurer.—El Director, Ph. Farnsteiner.—El Director general para España, Gustavo Châtelain.

X—137

«LA CONTINENTALE» COMPAÑÍA DE SEGUROS DE MANNHEIM
(CONTINENTALE VERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT)

AÑO 24.º

Cuenta cerrada el 30 de Junio de 1908.

30 JUNIO 1908

ES A T A N C E

ACTIVO	Francos.	PASIVO	Francos.
Obligaciones de los accionistas.....	1.873.000,00	Capital social.....	2.500.000,00
Fondos públicos ó hipotecas garantidas.....	1.953.146,86	Fondos de reserva.....	625.000,00
Existencias en Caja y en poder de los banqueros, efectos en Cartera.....	233.635,27	Diversas cuentas acreedoras.....	59.341,72
Primas á percibir en poder de los agentes y asegurados.....	394.835,36	Fondos de reaseguro.....	69.364,59
Diversas cuentas deudoras.....	322.637,34	Reserva para riesgos en curso.....	656.250,00
Intereses á percibir.....	19.333,59	Reserva para siniestros pendientes.....	718.750,00
Caja de retirós de los empleados.....	46.302,50	Caja de retirós de los empleados.....	46.302,50
		Fondos de Socorro para los empleados.....	18.750,00
		Dividendos pendientes.....	431,25
		Beneficio del año.....	125.771,16
	4.840.861,22		4.840.861,22

Mannheim, 3 de Noviembre de 1908.—La Continentale, Compañía de Seguros, (Continentale Versicherungs-Gesellschaft).—El Consejo de administración: Reis.—Los Directores: Mühlhnghaus, Post-Herra, Subdirector.—El Director general para España, Gustavo Chátelain. X—133

Sociedad Anónima Electrica Vasco-Montañesa.

Su situación en 30 de Noviembre de 1909.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	1.917,75
Acciones amortizables en custodia.....	98.500,00
Gasto de Establecimiento ..	1.140.844,57
Depósito de Obligaciones en garantía.....	500.000,00
Ayuntamiento de Castro....	2.250,00
Recibos á cobrar.....	17.916,17
Varias cuentas deudoras....	5.481,68
TOTAL.....	1.766.940,57
PASIVO	
Capital.....	1.125.000,00
Fondo de reserva.....	10.989,92
Efectos á pagar.....	600,00
Banco Vizcaya, cuenta de crédito.....	25.122,93
Dividendo Activo.....	453,20
Impuesto del Tesoro.....	2.562,94
Obligaciones hipotecarias, primera emisión.....	500.000,00
Varias cuentas acreedoras ..	4.641,18
Beneficio del balance de 30 de Noviembre de 1909....	91.570,40
TOTAL.....	1.766.940,57

El Director gerente, Zacarías Pradaro.—El Contador, Félix de Salinas.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Humarán. X—142

Compañía Anónima «Mengemor».

El Consejo de Administración de la Compañía Anónima «Mengemor», en uso de las facultades que le concede el artículo 25, párrafo 17 de sus Estatutos, ha acordado convocar Junta general ordinaria de señores Accionistas el día 15 de Febrero próximo, á las cinco de la tarde, en su domicilio social, calle de Fernan-

do VI, 23, debiendo los señores Accionistas depositar en la Caja social, con veinticuatro horas de antelación, por lo menos, al día mencionado, los títulos que les den derecho á su asistencia, según el artículo 37 de los Estatutos.

Madrid, 24 de Enero de 1910.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Gómez Landero. X—147

Junta Administradora de la Bolsa de Madrid.

El cupón semestral número 32 de las Obligaciones hipotecarias de la nueva Bolsa de Madrid, segunda serie, que venció en 1.º de Julio de 1908, podrá presentarse desde el día 1.º de Febrero próximo, en la Secretaría de esta Junta, en el piso bajo del nuevo edificio, de las doce á las quince horas, todas las días laborables para su reconocimiento y pago, bajo las facturas que se facilitarán en dicha Secretaría, previos los descuentos establecidos en las leyes vigentes en aquella fecha.

Madrid, 21 de Enero de 1910.—El Secretario, Adolfo Aguilera.—V.º B.º: el Presidente, Lorenzo Aguilár. X—149

Sociedad Anónima de Abastecimiento de Aguas Potables, de Jerez de la Frontera.

Conforme al artículo 15 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria á los señores Accionistas para las doce en punto del martes 22 de Febrero próximo, en las oficinas de la Empresa, calle Caballeros, número 19.

Las particularidades que han de tratarse son las que expresa el artículo 23 y se detallan en la citación que recibirán á domicilio.

Jerez, 22 de Enero de 1910.—El Presidente G. Garvey.—El Secretario Contador, Celestino Patau. X—144

Banco de España.

Habiéndose extraído el resguardo del depósito transaccional, número 656.817, expedido por este Establecimiento en 8 de Julio de 1909, á favor de D. Vicente Corvero de Blas, su anterior titular público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo reclame dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 1 de Enero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de Enero de 1910.—El Vice-secretario, O. Blanco Recio. X—148

Unión Alcobalera Española.

En el sorteo verificado en el día 30 de hoy para la amortización de Obligaciones de esta Sociedad, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 621 á 630, 1.381 á 1.390, 1.421 á 1.430, 2.201 á 2.210, 2.261 á 2.270, 2.451 á 2.460, 2.511 á 2.520, 2.911 á 2.920, 3.141 á 3.150, 3.501 á 3.510, 4.631 á 4.640, 5.211 á 5.220.

Los portadores de estas Obligaciones podrán hacer efectivo su importe, á razón de 500 pesetas, en el domicilio de la Sociedad, calle del Prado, 20, desde 1.º de Abril próximo, con deducción de los impuestos establecidos.

Madrid, 22 de Enero de 1910.—El Secretario del Consejo, Vicente Cantos Figueroa. X—146

